



VISTO:

El Expediente N° 10498/17, iniciado por el señor Héctor Aníbal Barreira, informando su renuncia al terreno identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Manzana Provisoria D, Parcela Provisoria 4 y solicitando la devolución del dinero aportado; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5393/14, se adjudicó al recurrente el inmueble aludido, para ser destinado a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que el Departamento Catastro consignó los datos del bien, e informa la nueva nomenclatura catastral.

Que a fojas 10 el Departamento de Rentas informó que el adjudicatario aportó al suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000) en concepto de “Venta de Activo Fijo”.

Que la Secretaria de Desarrollo Social interviene de fojas 11 a 29.

Que con fecha 30 de agosto de 2019, se notificó al señor Barreira a fin de que adjunte recibo original de pago en concepto de “Venta de Activo Fijo” correspondiente al inmueble objeto de las presentes actuaciones, para dar cumplimiento al Artículo 56° de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que a fojas 40 se acompaña el Recibo N° 7116.

Que a fojas 41 el Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos sugiere que se proceda a desadjudicar el inmueble objeto de las presentes actuaciones y consecuentemente se devuelva la suma abonada por el señor Héctor Aníbal Barreira.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6085

ARTÍCULO 1°: Desadjudícase al señor Héctor Aníbal Barreira, DNI N° 32.102.327, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Manzana Provisoria D, Parcela Provisoria 4, aceptándose la renuncia presentada en Expediente N° 10498/17.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las tramitaciones pertinentes para proceder a la devolución del dinero aportado por la señora Héctor Aníbal Barreira, DNI N° 32.102.327, en concepto de “Venta de Activo Fijo”.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA Y UN DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.